



Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2018 figura, entre otros, el siguiente punto del Orden del Día:

DECIMOPRIMERO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO 2018/00695 DE FECHA 10/04/2018 DE CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS 1/2018 PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO "PALMA DEL RÍO...LA CIUDAD QUE AVANZA", COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL EJE 12: DESARROLLO URBANO, INTEGRADO Y SOSTENIBLE PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 2018/00695 de fecha 10/04/2018 de Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018 para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "Palma del Río...la Ciudad que Avanza", cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 que a continuación se transcribe:

Don José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las competencias establecidas en el art. 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el art.24 del Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781 /1986 de 18 de Abril), y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre).

Visto que constan en los expedientes E-DUSI/FEDER 2017, los antecedentes documentados de la tramitación procedimental del «Manual de Procedimientos (v-2/2017) de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba)», para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS), a la que se somete este procedimiento.

Visto que el Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al



Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y establece disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. El Reglamento (UE) 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, establece las disposiciones específicas para el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de cooperación territorial europea. Y el Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, regula el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y las disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Visto que en el marco del Acuerdo de Asociación Unión Europea - España, aprobado por la Comisión Europea, que es el documento nacional de carácter estratégico, elaborado por cada Estado miembro, se exponen las estrategias y prioridades de inversión de los Fondos de Cohesión (FEDER, FSE, FEADER y FEMP) para el período 2014-2020. En base a este, la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, programó un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, destinado a financiar las líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dirigida, entre otros de municipios con población de más de 20.000 habitantes.

Visto que se considera la importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea;

Visto que en el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en Ciudades y áreas urbanas funcionales, dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014. A tal fin se ha destinado más de un 5% de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) asignados a nivel nacional en el objetivo inversión en crecimiento y empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 (en adelante, Reglamento FEDER);

Visto que en el ejercicio de la previsión contenida en el artículo 23.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, y aprobaron las Bases [.....] para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, cofinanciables mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 - 2020.

Visto que la Administración General del Estado a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones



Públicas, programo un Eje Urbano dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020, dedicado en su totalidad a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. El Eje Urbano con ayuda FEDER, está dirigido, entre otros, a municipios o agrupaciones de municipios que constituyan un área funcional urbana, con una población de más de 20.000 habitantes.

Visto que por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, se aprobó la segunda convocatoria para selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciables mediante el programa operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

Visto que para acceder a la convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, adoptó acuerdo de “Aprobación y Solicitud de Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 de la Unión Europea”.

Visto que así mismo el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2016, aprobó y solicitó Ayuda, para cofinanciar la «Estrategia Palma del Río ... la Ciudad que Avanza en su Desarrollo Urbano Sostenible Integrado» del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 de la Unión Europea, y aprobó la «Estrategia DUSI «Palma del Río la Ciudad que Avanza», a ejecutar en el ámbito de actuación del municipio de Palma del Río (Córdoba), para presentar y acceder a la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado a cofinanciar a mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, regulado por la Orden HAP/2427/ 2015, de 13 de noviembre, y a la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto que la convocatoria se resolvió, provisionalmente, mediante Resolución de 18 de mayo de 2017 (BOE 121/2017 de 22 de mayo), y definitivamente por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/2017 de 25 de julio), siendo seleccionada para cofinanciación europea, la «Estrategia DUSI Palma del Río ... la Ciudad que Avanza» presentada por este Ayuntamiento, por haber alcanzado suficiente puntuación en el proceso de concurrencia competitiva, y obtener una ayuda por importe de cinco millones de €uros (5.000.000,00 €), para cofinanciar el 80% del gasto de las operaciones a desarrollar mediante la Estrategia, con cargo al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 acordó, conforme al dispositivo cuarto de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de



25 de julio), aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de €uros (5.000.000,00 €), otorgada por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios publicada de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/ 2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 27 de Julio de 2017 adoptó acuerdo unánime conforme al dispositivo 4º de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 176/2017 de 25 de julio), de aceptar la ayuda concedida, por importe de cinco millones de €uros (5.000.000,00 €) citada, y aceptar la inclusión de la Entidad en la lista de beneficiarios, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Visto que así mismo se acordó por unanimidad de la Corporación la aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, para gestionar la Estrategia DUSI «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que con fecha 28/07/2017 se remitió el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ligero de las funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, en plazo y forma, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como nuestro Organismo Intermedio de Gestión.

Visto que la formalización de esta designación del Ayuntamiento de Palma del Río (Entidad DUSI) como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizó mediante el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que fue remitido al OIG el 28/07/2017, y recoge las funciones que la Entidad Local asume como Organismo Intermedio Ligero a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER.

Visto que la aprobación del «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER, conlleva entre otras obligaciones que la Entidad Local DUSI, habría de elaborar un «Manual de Procedimientos» en que se describen y documentan los procesos y procedimientos, así como la organización interna, la asignación de funciones y de coordinación de las mismas, que permitan cumplir las obligaciones como Organismo Intermedio. En particular, identificar la unidad o departamento de la Entidad Local DUSI que ejerce las funciones propias del Organismo Intermedio, que está claramente separada de las unidades, departamentos u otras entidades públicas responsables de iniciar o



de iniciar y ejecutar las operaciones (Unidades Ejecutoras). La Entidad Local DUSI remitió el «Manual de Procedimientos» al OIG, tras su elaboración y aprobación. El OIG comunicó a la Entidad Local DUSI su conformidad con el Manual de Procedimientos o su versión revisada y lo remitirá a la Autoridad de Gestión.

Visto que en cumplimiento del art. 124 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, y de lo establecido en el artículo 10, punto 2, letra c) del Real Decreto 199 / 2012, de 23 de enero, modificado por el Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre, la Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, fue designada Autoridad de Gestión de los Programas Operativos previstos en el apartado 1.6 del Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, cofinanciados por el FEDER, entre los que se cuenta el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que en base a lo dispuesto en el punto primero de la Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública (BOE 176/ 2017 de 25 de julio), por la que se otorgan ayudas en la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) cofinanciadas por el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), obtuvo la condición de beneficiaria, habiéndole asignado la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG), y designado en el punto segundo de la Resolución, Organismo Intermedio Ligero del FEDER para la selección de operaciones

Visto que conforme al dispositivo segundo de la Resolución de 21 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Palma del Río como «Organismo Intermedio Ligero del FEDER» a efectos de selección de operaciones, elaboró un «Manual de Procedimientos» (“v-2”) que documenta los aspectos y procesos que le permiten cumplir con sus obligaciones.

Visto que el documento «Manual de Procedimientos» (“v-2”), elaborado en plazo y forma, tras la publicación de la Resolución definitiva, fue aprobado por Decreto 2.071/2017, de 27 de diciembre: Aprobación del «Manual de Procedimientos de la Entidad EDUSI – Ayuntamiento de Palma del Río» para implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que Avanza 2016 – 2020», cofinanciada por el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (POCS) 2014-2020.

Visto que en plazo y forma, y conforme al «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, con fecha de 27/12/2017, a través de la plataforma ORVE, se remitió el documento conteniendo el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y su documentación



complementaria, a la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como nuestro Organismo Intermedio de Gestión (OIG) para su autorización definitiva.

Visto que con fecha 16/01/2018, y en el ejercicio de sus funciones y competencias, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, comunicó que en el marco del proceso de designación del Ayuntamiento de Palma del Río, como Organismo Intermedio del FEDER a los efectos de selección de operaciones, remitió Informe de Evaluación favorable del «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)» y demás documentación aportada por esta Entidad Local.

Y que por ello, la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales, siguiendo las Instrucciones de la Autoridad de Gestión, valoró favorablemente los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Palma del Río, para el desempeño de las funciones asignadas en el apartado 2º de la Resolución de Julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gasto.

Y en consecuencia, que los sistemas contenidos en el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» se consideran adecuados para el desempeño de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión, y califica con resultado “Favorable” de la evaluación practicada, y su traslado a la Autoridad de Gestión (Subdirección General de Gestión del FEDER, de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública), a efectos del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

Visto que a estos efectos, el «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» establece en su apartado Cuarto (4) la definición de los Procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio (OIL) a efectos de la Selección de Operaciones, y 4.1) El Procedimiento de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como las garantías de conformidad con la normativa aplicable, ha de procederse conforme al citado procedimiento:

Visto que el artículo 21.1 a), d) y h) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que el Alcalde es el Presidente de la Corporación, y ostenta las siguientes atribuciones: (a) Dirigir el gobierno y la administración municipal; y (d) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios ... municipales, y que el Decreto 750/2017, de 30 de mayo, sobre Delegaciones de competencias de la Alcaldía en Concejales de esta Corporación, establece que el Alcalde - Presidente asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes, y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio, y no atribuyan a otros órganos municipales, asumiendo directamente, entre otras, la siguiente [...] Fondos Europeos



Y visto el Informe con propuesta de Resolución, que en el ámbito y en el ejercicio de sus funciones y competencias, formula el Director de Servicios Internos como Director de la Estrategia EDUSI-FEDER, visto que me informa que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y procede para dar cumplimiento a la Resolución de 21 de julio de 2017 (BOE 176/2017 de 25 de julio) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública según las previsiones contenidas en el «Acuerdo de Compromiso» en materia de asunción de funciones como Organismo Intermedio ante la Autoridad de Gestión del FEDER y en el «Manual de Procedimientos» de esta Entidad DUSI, y conforme a lo establecido en el art. 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Vengo en dictar el siguiente

DECRETO DE ALCALDIA

Primero: - Aprobar la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018, para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que avanza», cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, enmarcadas en el Eje 12: Desarrollo Urbano, Integrado y Sostenible, Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020, conforme a los procedimientos establecidos en el «Acuerdo de Compromiso» adoptado por unanimidad de la Corporación en sesión plenaria de 27/07/2017, y al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI - Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) (v-2)», y su documentación complementaria, autorizados por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y los Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales

Segundo: - Aprobar las Bases de la Convocatoria de Expresiones de Interés 1/2018, para la selección de operaciones de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado «Palma del Río ... la Ciudad que avanza», adjuntas al presente Decreto

Tercero: - Que por la Unidad de Gestión EDUSI-FEDER, se proceda conforme al «Manual de Procedimientos de la Entidad DUSI (v-2)» en su apartado Cuarto (4) - Definición de los Procedimientos para ejercer las funciones como Organismo Intermedio (OIL) a efectos de la Selección de Operaciones, y (4.1) Procedimiento de Evaluación, Selección y Aprobación de operaciones, así como las garantías de conformidad con la normativa aplicable.

“BASES Y CONVOCATORIA 1/2018 DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO «PALMA DEL RÍO ... LA CIUDAD QUE AVANZA», COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL DENTRO DEL EJE 12: DESARROLLO URBANO,



INTEGRADO Y SOSTENIBLE, PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

Con fecha 17 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprobaron las Bases para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado y 1ª Convocatoria (EDUSI), que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (POCS)

Con fecha 7 de octubre de 2016, se publicó en el BOE la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, que aprueba la segunda convocatoria para la selección de las EDUSI que serán cofinanciadas mediante el POCS.

Para acceder a esta segunda convocatoria, el Ayuntamiento-Pleno de Palma del Río, en sesiones celebradas los días 24 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2016, acordó la aprobación y solicitud de Ayuda FEDER, y la aprobación del documento «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», para cofinanciación por el POCS de la Unión Europea, de acuerdo a la siguiente distribución presupuestaria:

- Total gasto elegible: 6.250.000,00 €
- Ayuda FEDER (80%): 5.000.000,00 €
- Aportación Municipal (20%): 1.250.000,00 €

Con fecha 25 de julio de 2017, se publicó en el BOE la Resolución de 21 de julio de 2017 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la segunda convocatoria de EDUSI efectuada por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, calificando la EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza como seleccionada por el importe solicitado y con la indicación del Organismo Intermedio de Gestión del que depende (Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio para la Presidencia y las Administraciones Territoriales).

La Estrategia recoge retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales, así como una serie de propuestas para favorecer el desarrollo urbano sostenible e integrado del ámbito de actuación urbana de Palma del Río, dentro de los siguientes objetivos temáticos (POCS), objetivos específicos (POCS) y líneas de actuación (EDUSI):

- OT2: MEJORAR EL ACCESO, Y EL USO Y LA CALIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN
 - Prioridad de Inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje



electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica

- OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities
 - L.A. 2.1: Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género
 - L.A. 2.2: Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC
 - L.A. 2.3: Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes
- OT4: FAVORECER EL PASO A UNA ECONOMÍA DE BAJO NIVEL DE EMISIÓN DE CARBONO EN TODOS LOS SECTORES
 - Prioridad de Inversión 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación
 - OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclistas, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
 - L.A. 4.1: Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible
 - OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de las energías renovables en las áreas urbanas
 - L.A. 4.2: Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energías renovables
- OT6: CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE, Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS



- Prioridad de Inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
 - OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
 - L.A. 6.1: Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico
 - L.A. 6.2: Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico
- Prioridad de Inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido
 - OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
 - L.A. 6.3: Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas
- OT9: PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA POBREZA Y CUALQUIER DISCRIMINACIÓN
 - Prioridad de Inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales
 - OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias Urbanas Integradas
 - L.A. 9.1: Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades
 - L.A. 9.2: Ciudad diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada



- L.A. 9.3: Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a las necesidades de vivienda
- OT99: VIRTUAL ASISTENCIA TÉCNICA
- Prioridad de Inversión 99 Virtual: Gestión y comunicación
 - OE 99.99.1: Dotar de Recursos humanos necesarios para lograr una eficaz y correcta ejecución de la Estrategia mediante el apoyo a la gestión y control de los procedimientos necesarios
 - L.A. 99.1: Gestión
 - OE 99.99.2: Dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones, logros y objetivos realizados a través de los Fondos Estructurales programados en el POCS, mejorando el conocimiento y comprensión de la importancia de dichos fondos.

L.A. 99.2: Comunicación

En el apartado 2º de la Resolución de 21 de julio de 2017, se designa al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río como Organismo intermedio del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de operaciones, conforme a lo establecido artículo 11º de la Orden HAP/2427/2015 (Organismo Intermedio Ligero, en adelante OIL).

Dicha designación se formaliza en el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la Gestión FEDER del Ayuntamiento de Palma del Río de 28 de julio de 2017.

El Manual de Procedimientos de la «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza» V-2-2017, aprobado por Decreto de 27/12/2017, y valorado favorablemente por el Organismo Intermedio de Gestión (OIG) el 11 de enero de 2018. En su apartado 2.2 determina que la Unidad de Gestión DUSI será la encargada de ejercer las funciones de OIL y, en especial, será la encargada de seleccionar las operaciones, sin perjuicio de que la Autoridad de Gestión, a través del OIG efectúe una comprobación de su admisibilidad, previa a su aprobación (art. 7.5 Reglamento (UE) nº 1303/2013 o RDC).

El apartado 4 del Manual de Procedimientos «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», desarrolla la definición de los procedimientos para ejercer las funciones como OIL que fundamentan la presente convocatoria.

1. ORGANISMO CONVOCANTE



La Unidad de Gestión DUSI, en el ejercicio de sus funciones como OIL del Il. Ayuntamiento de Palma del Río (entidad DUSI), realiza la presente convocatoria de expresiones de interés para la selección de operaciones para su financiación en el marco de la «EDUSI Palma del Río.. la Ciudad que Avanza», y el POCS (CCI 2014ES16RFOP002).

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de operaciones financiables en el marco de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza y el POCS, conforme al procedimiento establecido en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza y el artículo 125 apartado 3 del RDC, que se desarrollan en la presente convocatoria.

3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está abierta a solicitudes de financiación FEDER de operaciones por parte de los beneficiarios potenciales, a través expresiones de interés (Anexo I) encuadradas en cualquiera de las líneas de actuación de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza.

Se entiende por operación todo proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos que contribuya a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades de inversión de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza.

Las prioridades de inversión son medidas específicas que han servido de base para la definición de los objetivos específicos y las líneas de actuación de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, que permiten ajustar las operaciones con las necesidades del FEDER para desarrollar la Estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El período de ejecución material de las operaciones seleccionadas, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a las mismas, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023 (artículo 4º de la Orden HAP/1610/2016).

De conformidad con el artículo 65.6 del Reglamento (UE) 1303/2013 (RDC), las operaciones no se seleccionarán para recibir ayuda si han concluido materialmente o se han ejecutado íntegramente antes de la solicitud de expresión de interés, al margen de que se hayan efectuado todos los pagos relacionados.

4. BENEFICIARIOS POTENCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimiento de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, los beneficiarios potenciales serán



aquellas Unidades, departamentos, servicios, organismos o entidades de carácter público del Ayuntamiento de Palma del Río, con ámbitos competenciales en cualquiera de las once (11) líneas de actuación, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones, y de realizar el gasto, para luego recibir la ayuda procedente de los Fondos Europeos.

Los beneficiarios potenciales podrán ser las siguientes:

- Servicio de Arquitectura y Urbanismo
- Servicio de Urbanismo y Obras Públicas
- Servicios Técnicos, Alumbrado, Abastecimiento-Saneamientos
- Servicios de Policía Local, Seguridad, Movilidad y Tráfico
- Departamento de Viviendas (Parque Municipal de Viviendas)
- Departamento de Medio Ambiente, Parques y Jardines
- Departamento de Desarrollo Económico, Turismo y Empresas
- Departamento de Informática, Nuevas Tecnologías y Modernización
- Instituto Municipal de Bienestar Social
- Patronato Deportivo Municipal
- Patronato Municipal de Cultura
- Departamento de Igualdad
- Departamento de Educación
- Departamento de Juventud y Adolescencia

Para tener la condición de beneficiaria o unidad ejecutora deberán disponer de la capacidad administrativa, financiera y operativa necesarias para cumplir las condiciones establecidas en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de llevar a cabo las operaciones seleccionadas.

5. PLAZO DE LA CONVOCATORIA

El plazo para remitir las solicitudes de expresiones de interés, por parte de los beneficiarios potenciales, será de 45 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

6. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO



El procedimiento para cumplir con el objeto de la presente convocatoria se desarrollará siguiendo lo establecido en la disposición 4ª del Manual de Procedimientos de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, aprobado para el desarrollo de esta estrategia, y que a continuación se detalla:

FASE (1) - CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERES

La Unidad de Gestión DUSI difundirá a los beneficiarios potenciales la presente convocatoria de expresiones de interés garantizando la transparencia del procedimiento a través de la Página Web del Ayuntamiento de Palma del Río, en la sección específica dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible) y en la sección específica puesta en servicio en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>).

FASE (2) ELABORACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE BENEFICIARIOS POTENCIALES

Dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, los Beneficiarios potenciales podrán elaborar una expresión de interés para cada una de las operaciones que pretendan realizar, para solicitar su financiación dentro de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza. Para ello, los solicitantes cumplimentarán todos los apartados incluidos en el Anexo I, junto con toda la documentación exigible conforme al artículo 125 apartado 3, del RDC, y la normativa de aplicación de la convocatoria, además de aquella que consideren oportuna con objeto de completar la información necesaria para la selección de la operación, y su posterior validación por el OIG. A los efectos de facilitar la cumplimentación de la solicitud, se adjunta información relativa al cronograma, planificación financiera e indicadores de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza.

La expresión de interés, firmada electrónicamente por el responsable del beneficiario potencial, se remitirá a la Unidad de Gestión DUSI, en formato electrónico, a través del Registro general único del Il. Ayuntamiento de Palma del Río, ubicado en la Sede Electrónica de la página Web municipal (www.palmadelrio.es/sede), y que emitirá su correspondiente justificante de registro conforme a la normativa de aplicación, y que deberá ser conservado por el solicitante a los efectos de pista de auditoría.

FASE (3) VALORACION, PRIORIZACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERES Y COMPROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LA ACTUACIÓN AL CPSO

Una vez finalizado el plazo de presentación de expresiones de interés, la Unidad de Gestión DUSI analizará la documentación presentada para comprobar que cumplen los criterios de selección de operaciones aprobados



por la Comisión de Seguimiento del POCS el 7 de junio de 2017 (Anexo II o CPSO).

Si se observasen defectos y omisiones subsanables en la documentación presentada, previa notificación a los interesados, se concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que corrijan o subsanen ante la Unidad de Gestión DUSI, a través de los mismos medios establecidos para la presentación de la expresión de interés.

La Unidad de Gestión DUSI (OFICINA TÉCNICA), aplicará los criterios de priorización que se incluyen en el Anexo II (CPSO), a aquellas expresiones de interés que cumplan con los requisitos generales y principios rectores analizados.

La Unidad de Gestión DUSI (OFICINA TÉCNICA), con todo lo actuado emitirá un informe técnico provisional, en el que recogerá el análisis de cada una de las expresiones de interés presentadas, determinando cuales cumplen los criterios para poder ser seleccionadas y cuáles no, y aquellas que cumplan con los criterios se mostrarán en el orden de priorización resultante, proponiendo aquellas que puedan ser seleccionadas para financiación en el marco de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza y el POCS.

FASE (4) SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN, NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

El Órgano de Selección de Operaciones (Alcalde-Presidente), a la vista del Informe Técnico de la Unidad de Gestión DUSI, dictará Resolución, en la que se acordarán, entre otros:

- Las expresiones de interés que no cumplen los requisitos generales y principios rectores, y los motivos de su rechazo.
- Las expresiones de interés que cumplen los requisitos generales y principios rectores, que no han sido seleccionada para ser financiadas, y los motivos de su no selección.
- Las expresiones de interés que cumplen los requisitos generales y principios rectores, y que han sido seleccionadas para ser financiadas en el marco de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, y los documentos que establecen las condiciones de la ayuda (DECA) para cada una de las operaciones seleccionadas.

La resolución de la selección de las operaciones se notificará a los solicitantes, y se publicará en la sección específica dedicada a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrada (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible), y en la sección



específica puesta en servicio en la Intranet del Ayuntamiento de Palma del Río (<http://sweb.dominioapr.local/joomla/>).

FASE (5) ENTREGA DEL DECA A LA UNIDAD EJECUTORA

A aquellos beneficiarios cuyas expresiones de interés hayan sido seleccionadas, se les hará entrega del DECA correspondiente junto con la notificación de la Resolución. Para continuar los trámites de alta de la operación seleccionada y validación del OIG, el beneficiario deberá remitir su aceptación expresa a la Unidad de Gestión DUSI en un plazo no superior a 3 días hábiles.

FASE (6) APROBACIÓN DEFINITIVA

Se dará traslado de las operaciones seleccionadas al OIG por los medios establecidos, que efectuará la comprobación de la elegibilidad del gasto conforme a la EDUSI Palma del Río...La ciudad que avanza y el POCS.

Si la comprobación del OIG es favorable, las operaciones se considerarán definitivamente seleccionadas.

Si la comprobación del OIG detecta defectos u omisiones subsanables, se requerirá al beneficiario la subsanación de las deficiencias y omisiones.

Si la comprobación del OIG no es favorable, la operación quedará definitivamente rechazada.

En todos los casos anteriores, la Unidad de Gestión DUSI notificará a los interesados la decisión del OIG sobre la aprobación de la selección, subsanación o el rechazo de la operación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS UNIDADES EJECUTORAS O BENEFICIARIOS

La aceptación del DECA [por parte de las Unidades ejecutoras, implica](#) el compromiso de cumplimiento de las siguientes obligaciones y condiciones derivadas de la financiación del FEDER.

7.1 Información y comunicación

La Unidad ejecutora deberá cumplir las obligaciones de Información y Comunicación establecidos en el artículo 115 del RDC; el Anexo XII, apartado 2.2 del RDC, y las características técnicas establecidas en el Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del RDC en materia de Información y Comunicación.

Todas las actuaciones de información y comunicación que lleven a cabo las unidades ejecutoras dentro de las operaciones, deberán estar realizadas en



coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la Ud. de Gestión DUSI. Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Autoridad de Gestión, basado en los indicadores establecidos en la Estrategia de Comunicación del POCS.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión DUSI, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos:

- Actividades y actos públicos: seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el nº de asistentes.
- Difusión en medios de comunicación: en este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, noticias en Internet y en redes sociales, "banners", notas de prensa, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.
- Publicaciones realizadas: se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, vídeos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del POCS. Se indicará el nº de publicaciones editadas y distribuidas.
- Información a través de página web para informar sobre las operaciones cofinanciadas, con indicación del nº de visitas.
- Información a través de cualquier tipo de cartelería: en este epígrafe se recogen distintos soportes (póster, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades de merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

7.2 Pista de auditoria



Las Unidades Ejecutoras deberán mantener toda la documentación justificativa de las operaciones cofinanciadas, y todos los justificantes (originales o copias compulsadas en la forma legalmente aceptada) relativos a los gastos certificados de cada operación, durante el tiempo que sea necesario para su comprobación, examen e inspección por las autoridades nacionales y/o del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.

Conforme al artículo 140 del RDC, el período será el siguiente:

- Operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros: tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.
- Operaciones no incluidas en el párrafo anterior: dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

7.3 Contabilidad separada

Las Unidades ejecutoras deberán mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con la operación cofinanciada o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones.

7.4 Inclusión en Lista de Operaciones

Las Unidades Ejecutoras deberán aceptar su inclusión en la lista de operaciones que publica la Autoridad de Gestión (Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas), en virtud del artículo 115, apartado 2, del RDC. La información mínima que aparecerá en la lista de operaciones figura en el Anexo XII, apartado 1, del referido Reglamento.

7.5 Cumplimiento de la normativa de aplicación

Las Unidades ejecutoras deberán cumplir todas las obligaciones impuestas por la normativa comunitaria relativa al FEDER, en especial las relativas a criterios geográficos, incompatibilidad de ayudas públicas, protección del medioambiente, igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación, custodia y conservación de la documentación y actividades de información y comunicación; así como la normativa española accesoria y de desarrollo a la normativa comunitaria.

7.6 Medidas antifraude

Las Unidades ejecutoras deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, en concreto aquellas establecidas en



el Manual de Procedimientos de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", en la terminología de la Unión Europea (pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, manipulación de ofertas presentadas o fraccionamiento del gasto).

Cada Unidad ejecutora deberá informar a la Unidad de Gestión DUSI, en el ejercicio de sus funciones como OIL del POCS, de los casos o sospechas de fraude detectados a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

7.7 Solicitud de reembolso

Las Unidades Ejecutoras solicitarán el reembolso de las ayudas del FEDER, en razón de los gastos que efectivamente hayan ejecutado en el marco de la operación seleccionada. Para ello, suministrarán a la Unidad de Gestión DUSI, la información que les sea requerida, remitiéndole la justificación documental que se determine en las correspondientes Instrucciones que emita el OIL.

8. Información adicional

Para cualquier consulta o aclaración sobre la presente Convocatoria, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión DUSI por las siguientes vías:

- Presencialmente en la Oficina de la Unidad de Gestión DUSI, sita en la sede de los Servicios Internos de la Plaza Mayor de Andalucía, 1, planta alta.
- En la sección web de la EDUSI Palma del Río...La Ciudad que avanza de la web del Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río (www.palmadelrio.es/inicio/estrategia_integrada_desarrollo_urbano_sostenible)
- Telefónicamente en el número 957 710 244, en las siguientes extensiones 188, 189 y 192
- Email: feder@palmadelrio.es

ANEXO I

EXPRESIÓN DE INTERÉS

1. Programa Operativo (PO) FEDER

1.1 Título:



Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO

1.2 CCI:

2014ES16RFOP002

1.3 Eje Prioritario:

12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

2.1 Nombre:

Palma del Río la Ciudad que Avanza

2.2 Entidad DUSI:

Ayuntamiento de Palma del Río

2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:

Orden HAP/1610/2016 de 6 de Octubre (BOE nº 43 de 7 de Octubre de 2016)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales

4. Organismo Intermedio de Ligerero (OIL)

4.1 Nombre:

Ayuntamiento de Palma del Río

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera:

Ayuntamiento de Palma del Río

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Unidad Ejecutora



6.1 Concejalía:

Nombre de la CONCEJALÍA de la cual depende la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.2 Nombre del Responsable:

Nombre de la personas responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.3 Cargo:

Descripción del Cargo de la persona responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.4 Dirección Postal:

6.5 Teléfono de contacto 1:

6.6 Teléfono de contacto 2:

6.7 Correo electrónico de contacto:

6.8 Nombre del Técnico Responsable:

Nombre del Técnico responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.9 Cargo:

Descripción del Técnico responsable de la unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo que solicita la operación

6.10 Teléfono de contacto del Técnico Responsable:

6.11 Correo electrónico de contacto del Técnico Responsable:

6.12 Capacidad administrativa, financiera y operativa

Descripción de la estructura orgánica y funcional para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación solicitada

El solicitante se compromete a garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de dicha operación)



El solicitante declara que tiene capacidad financiera suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, como parte integrante del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, que se puede acreditar en el [portal de transparencia](#) de la entidad

7. Operación Propuesta

7.1 Objetivo Temático(OT):

Escoger 1 único objetivo temático por operación

Objetivo temático 2: Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación y el acceso a las mismas.
Objetivo temático 4: Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores.
Objetivo temático 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
Objetivo Temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Objetivo Temático 99: Gestión y Comunicación

7.2 Prioridad de Inversión (PI):

Escoger 1 única prioridad de inversión por operación

Prioridad de Inversión 2c: Refuerzo de las aplicaciones de las TIC para la administración electrónica, el aprendizaje electrónico, la inclusión electrónica, la cultura electrónica y la sanidad electrónica.
Prioridad de Inversión 4e: Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
Prioridad de Inversión 6c: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural
Prioridad de Inversión 6e: Acciones dirigidas a mejorar el entorno urbano, revitalizar las ciudades, rehabilitar y descontaminar viejas zonas industriales (incluidas zonas de reconversión), reducir la contaminación atmosférica y promover medidas de reducción del ruido.
Prioridad de Inversión 9b: Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
Prioridad de Inversión 99: Gestión y comunicación



7.3 Objetivo Específico (OE)

Escoger 1 único objetivo específico por operación

020c3-OE 2.3.3: Promover las TIC en Estrategias de desarrollo urbano integrado a través de actuaciones en Administración electrónica y Smart Cities.
040e1-OE 4.5.1: Fomento de la movilidad urbana sostenible: Transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbanarural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias
040e3-OE 4.5.3: Mejora de la eficiencia energética y aumento de energía renovable en las áreas urbanas
060c4-OE 6.3.4: Promover la protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural y natural de las áreas urbanas, en particular las de interés turístico
060e2-OE 6.5.2: Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente
090b2-OE 9.8.2: Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de Estrategias urbanas integradas
99.99.1: Lograr una eficaz implementación del PO apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas
99.99.2: Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil.

7.4 Categorías de Intervención (CI)

En la que se enmarca la operación, conforme al Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020

Objetivo temático 2	CI078/CE078: Servicios y aplicaciones de Administración Pública electrónica (incluyendo la contratación pública, medidas TIC de apoyo a la reforma de la Administración Pública, ciberseguridad, medidas de confianza y privacidad, justicia electrónica y democracia electrónica)
Objetivo temático 4	CI046/CE043: Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante)



	CI047/CE044: Sistemas de transporte inteligente (incluyendo la introducción de la gestión de la demanda, los sistemas de tele-peaje y sistemas informáticos de información y control)
	CI088/CE090: Carriles para bicicletas y caminos peatonales
	CI012/CE010: Energía renovable: solar
	CI013/CE011: Energía renovable: biomasa
	CI014/CE012: Otras energías renovables (incluida hidroeléctrica, geotérmica y marina) e integración de energías renovables (incluido el almacenamiento, la conversión de electricidad en gas y las infraestructuras de hidrógeno renovable)
	CI015/CE013: Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
	CI016/CE014: Renovación del Parque Inmobiliario existente con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y medidas de apoyo
Objetivo temático 6	CI090/CE092: Protección, desarrollo y promoción de los activos del turismo público
	CI092/CE094: Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio público
	CI082/CE083: Medidas de calidad del aire
	CI083/CE084: Prevención y control integrados de la contaminación
	CI087/CE089: Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados
	CI089/CE091: Desarrollo y promoción del potencial turístico de los espacios naturales
Objetivo temático 9	CI057/CE055: Otra infraestructura social que contribuye al desarrollo regional o local
	CI099/CE101: Financiación cruzada en el marco del FEDER (apoyo a acciones de tipo FSE necesarias para la ejecución satisfactoria de la parte del FEDER de la operación y relacionadas directamente con ellas)
	CI055/CE053: Infraestructura sanitaria
	CI056/CE054: Infraestructura de vivienda
Objetivo	1.21 Preparación, ejecución, seguimiento e inspección



temático	1.22 Evaluación y estudios
99 (Virtual)	1.23 Información y comunicación

7.5 Línea de Actuación (LA)

Escoger 1 única línea de actuación por operación

2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género
2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC
4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible
4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables
6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico
6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico
6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradada
9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades
9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada
9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda
99.1 Asistencia Técnica GESTIÓN
99.2 Asistencia Técnica COMUNICACIÓN

7.6 Nombre de la Operación

7.7 Operation name

7.8 Descripción y justificación de la Operación

7.8 Localización de la operación

Código Postal:

Coordenada X:

Coordenada Y:

7.9 Fecha de Inicio de la Operación:



7.10 Plazo de Ejecución (en meses):

7.11 Importe del coste total de la operación:

7.12. Importe del coste total subvencionable:

7.13 Importe del coste público subvencionable:

¿El IVA es recuperable?

7.14 Importe de la Ayuda FEDER solicitada:

7.15 Fondos además del FEDER con cargo a los cuales se financia la operación:

7.16 Financiación a través de Instrumentos Financieros (JESSICA, etc.)

Nombre del Instrumento Financiero

Dirección oficial/Lugar de actividad del Instrumento Financiero

7.17 Base de cálculo de costes subvencionables:

Costes reales (art. 77.1.a) del RDC

7.18 Senda Financiera de la Operación

ANUALIDAD	AYUDA FEDER	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL OPERACIÓN
2017			
2018			
2019			
2020			
2021			
2022			
2023			
TOTAL			

7.19 ¿La operación se implementa bajo una estructura de asociación público privada?

Descripción del tipo de estructura de asociación público privada

7.20 ¿La operación se implementa a través de un Convenio?

7.21 ¿La operación se implementa a través de Contratos Públicos?



7.22 Criterios de Selección

El Solicitante declara que la operación que propone cumple con los criterios básicos que deben de cumplir las operaciones para ser seleccionadas en la línea de Actuación y Objetivo Específico y que se describen en el ANEXO II de la convocatoria.

7.23 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación

El Solicitante declara que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido, o hubiera debido de ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo

7.24 Operaciones Generadoras de Ingreso

¿La operación genera Ingresos?

Rellenar solo en caso Afirmativo

¿Genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: Operaciones Finalizadas?

¿Genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: Operaciones en Ejecución?

7.25 ¿La operación incluye compra/adquisición de terrenos?

- Importe del coste de los terrenos
- 10% del coste total subvencionable de la operación
- Señalar el caso que más se ajusta de los del artículo 69.3 del RDC:

Zonas abandonadas o con un pasado industrial que comprendan edificios (límite en 15%)

Para operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente, en casos excepcionales y debidamente justificados (límite a aprobar por la Autoridad de Gestión)

7.26 ¿Existen contribuciones en especie subvencionables (art- 69.1 del RDC), distintas de los terrenos?

7.27 ¿La operación tiene por objeto la gestión de la Red Natura 2000 (fomento de la protección de la biodiversidad, la naturaleza, etc.)?



7.28 ¿Esta operación es segunda fase de un proyecto financiado en el período 2007-2013?

7.29 ¿La operación está sujeta a normativa de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA)?

- Fecha de inicio del procedimiento de EIA
- ¿Se requiere Declaración de Impacto Ambiental (DIA)?
- Fecha de publicación de DIA en el BOE
- ¿La operación está amparada por una Autorización Ambiental Integrada (AAI)?
- Fecha de obtención de la AAI

8. Indicadores

8.1 Contribución a Indicadores de Resultado de la EDUSI:

Indicador	Descripción	Unidad de Medida	de	Valor Inicial	Valor final esperado

8.2 Indicadores de Productividad Previstos:

Código	Descripción	Unidad de Medida	Valor acumulado									
			2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023



--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

9. Criterios de priorización

9.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

9.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

10. Requisitos para ser considerada Buena Práctica

10.1 Problema o Debilidad a cuya resolución contribuye la operación

10.2 Elementos innovadores que incorpora

10.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige

10.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos

10.5 Consideración de los principios horizontales que contempla

10.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias

10.7 Difusión de la operación

11. Medidas Antifraude

El solicitante declara respecto a la operación solicitada:

¿La Unidad Ejecutora ha tenido, o va a solicitar ayudas para la misma operación?	
En caso afirmativo, ¿La suma del importe de las ayudas supera el importe de la operación?	
En caso negativo, ¿Se compromete la Unidad Ejecutora a declarar en el futuro otras ayudas, para verificar su compatibilidad?	
Para esta operación, ¿Las personas pertenecientes a la Unidad Ejecutora, pueden incurrir en conflicto de intereses a la hora de participar en el procedimiento de contratación pública, en cuanto a la valoración técnica de las ofertas?	
¿Se aporta a la presente solicitud documento justificativo de los mecanismos de financiación de la Operación solicitada?	

12. Obligaciones del solicitante



El solicitante se compromete a cumplir las siguientes obligaciones en caso de ser seleccionada la operación solicitada:

Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación	
Cumplir con las obligaciones del beneficiario en materia de información y publicidad sobre el apoyo procedente del FEDER	
Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación	
Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de banderas rojas (contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto)	



ANEXO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE OPERACIONES (CPSO) APROBADOS POR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL POCS

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 2.3.3 (PI 2C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- La dotación de equipamiento de las dependencias municipales y plataformas, incluidas las plataformas para la gestión de Smart cities, estarán supeditados a su necesidad para la puesta en marcha de aplicaciones municipales y proyectos incluidos en las estrategias de desarrollo urbano.
- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas a eficiencia energética estarán basadas en estudios energéticos.



- Las plataformas de gestión de Smart cities que estén ligadas al ámbito del transporte colectivo estarán basadas en estudios de movilidad urbana sostenible.
- Los proyectos de digitalización de patrimonio cultural enfocado al turismo deberán enmarcarse en actuaciones de dinamización turística enmarcadas en las estrategias de desarrollo urbano integrado.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI2c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.1 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Los proyectos de movilidad a cofinanciar no serán actuaciones aisladas, sino que colgarán de un PMUS o estudio equivalente de movilidad. Dicho estudio o plan podrá formar parte de la propia Estrategia DUSI, en cuyo caso este requisito se dará por cumplido. El Plan de movilidad tendrá en cuenta la propuesta de la Comisión sobre planes de movilidad urbana sostenible aprobada en 2013 y establecerá una serie de medidas interrelacionadas diseñadas para satisfacer las necesidades de movilidad presentes y futuras para las personas y los negocios.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Las que mejoren el acceso a los servicios públicos básicos en toda el área urbana.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 4.5.3 (PI 4E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas



Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
- Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
- Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

Criterios de priorización de operaciones



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.3.4 (PI 6C)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Las actuaciones en rehabilitación del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, se realizarán en consonancia con planes supralocales o regionales de ordenación del patrimonio, desarrollo territorial y turismo.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI6c.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 6.5.2 (PI 6E)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:



- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- Ser coherentes con la planificación urbana general y de usos del suelo de la ciudad.
- Siempre que exista un plan de rehabilitación urbana, las actuaciones en este ámbito tendrán que estar alineadas con dicho plan.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 6e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 9.8.2 (PI 9B)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como



de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20 (HFP/1979/2016).

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar la estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

3. Además las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuir al programa operativo vigente.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad.

4. Adecuación a los principios rectores específicos:

- En proyectos de compra y/o rehabilitación integral de viviendas en barrios desfavorecidos se asegurarán la contribución de las mismas al logro de los objetivos y resultados específicos, serán transparentes.
- Las acciones que sean cofinanciadas se concretarán en un plan de acción local (estrategias más amplias de apoyo a la inserción económica de los grupos e individuos objeto).
- Las acciones tendrán que ser justificadas por un diagnóstico socioeconómico, que podrá formar parte de la estrategia integrada, de los grupos objeto y por un diagnóstico de las infraestructuras existentes y necesarias.
- De acuerdo con este diagnóstico, los criterios de selección de operaciones tendrán en cuenta las características de las viviendas y el perfil socioeconómico de las familias beneficiarias.

Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.



- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Que permitan llegar a un mayor número de ciudadanos/ ciudadanas vulnerables o en riesgo de exclusión social.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI9b
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL OE 99.99.1 (GESTIÓN)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:
 - Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
 - En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016)
- Actuaciones dirigidas a garantizar y mejorar el apoyo y la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

Criterios de priorización de operaciones



La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Necesidad y oportunidad para la gestión de los Fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- Eficiencia, eficacia y calidad de la gestión de los fondos Estructurales programados en la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.
- Las actuaciones se desarrollarán en base a la demanda, priorizándose en base a la urgencia de las mismas, por cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa, en el Programa, en la Estrategia o estar incluidas en informes y evaluaciones realizados.

ACTUACIONES ENCUADRADAS EN EL O.E. 99.99.2
(COMUNICACIÓN)

Criterios básicos que deben satisfacer todas las operaciones para ser seleccionadas

Las operaciones seleccionadas dentro de esta actuación deberán satisfacer los siguientes criterios:

- Organismo Público.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional:
 - Las operaciones a financiar deberán estar alineadas con el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, el Programa Operativo FEDER Crecimiento Sostenible 2014-2020, la Estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada y cumplir con las disposiciones de los Reglamentos (UE) nº1303/2013 y 1301/2013 y con el resto de normativa de aplicación.
 - En lo que se refiere a la subvencionalidad del gasto, se cumplirá con los requisitos establecidos en los artículos 65 a 71 del Reglamento (UE) Nº1303/2013, así como los principios establecido en el artículo 7 y 8 del mismo que promueve la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y no discriminación y desarrollo sostenible.
 - Cumplimiento de la norma nacional de subvencionalidad (Orden HFP/1979/2016).



- Actuaciones relacionadas con la información y comunicación de los Fondos Estructurales programados en el POCS a través de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.

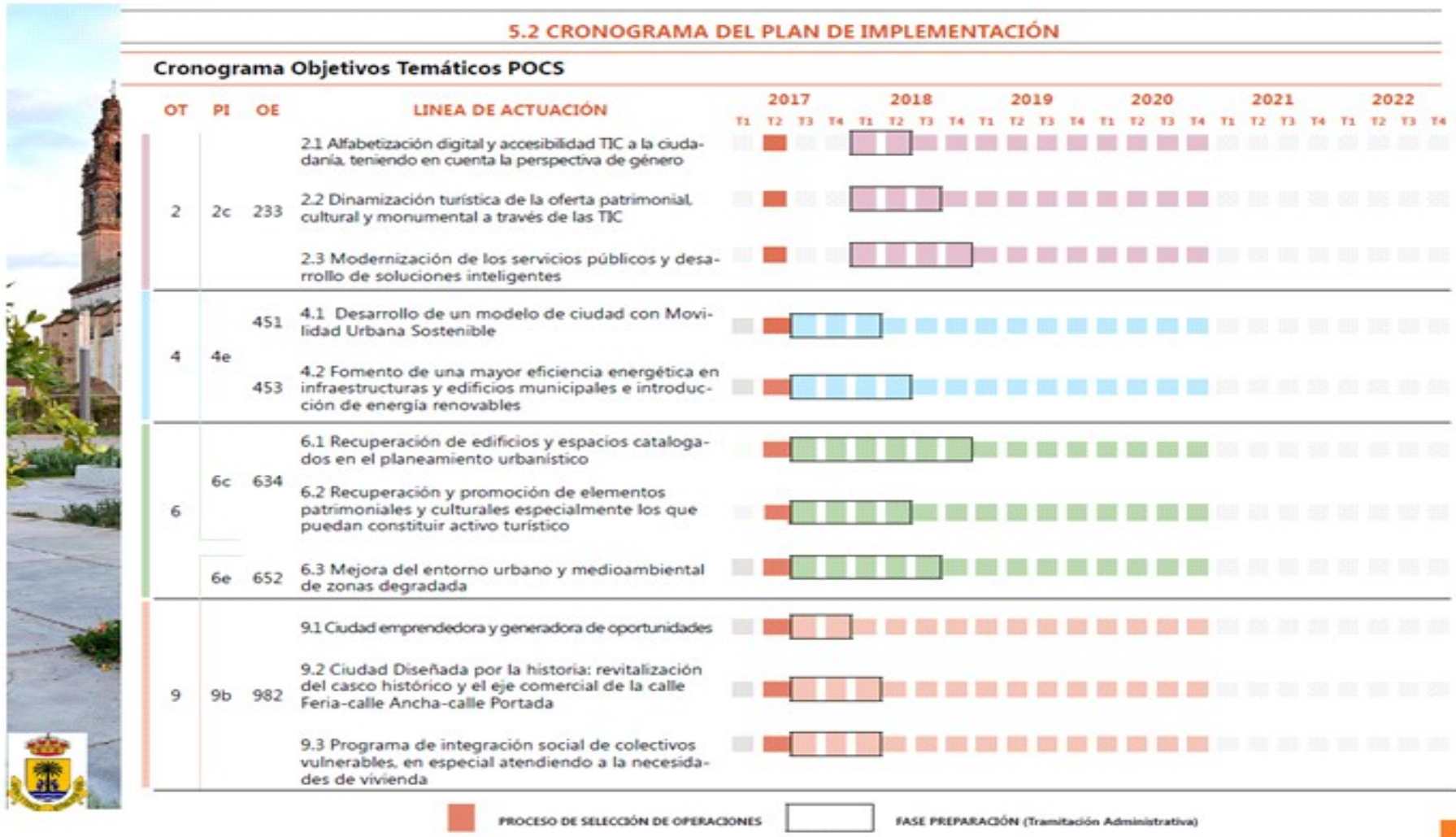
Criterios de priorización de operaciones

La selección de las operaciones englobadas en esta actuación se hará atendiendo a los siguientes criterios de priorización:

- Actuaciones que garanticen un adecuado tratamiento de las medidas de información y publicidad.
- Actuaciones que impulsen el apoyo e intercambio de buenas prácticas.
- Actuaciones que garanticen un mayor nivel de información y comunicación sobre las actuaciones cofinanciadas y los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado seleccionada.



ANEXO III: CRONOGRAMA DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN ESTRATEGIA EDUSI





ANEXO IV

5.4 INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD

OT	PI	OE	LINEA DE ACTUACIÓN	E016	E024	C002	C034	EU01	C032	E001	C009	E064	C022	E059	C040		
2	2c	233	2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género														
			2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC														
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes														
3	3d	341	3.1 Fomento de la creación y consolidación de empresas														
4	4e	451	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible														
			4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables														
6	6c	634	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico														
			6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico														
			6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradada														
9	9b	982	9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades														
			9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada														
			9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda														

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR INICIAL	VALOR 2019	VALOR 2022
E016	Nº de usuarios que están cubiertos por un determinado nivel de servicios públicos electrónicos de Smart Cities	Nº	0	21522	23634
E024	Nº de usuarios que tiene acceso o están cubiertos por aplicaciones/servicios de administración electrónica	Nº	0	18560	20325
C002	Inversión productiva nº de empresas que reciben ayuda no financiera	Nº	28	34	40
C034	Reducción anual estimada de GEI	Teq CO ₂ /Año	62306	560,78	498,45
EU01	Nº de Planes de Movilidad Urbana Sostenible de los que surgen actuaciones cofinanciadas por el FEDER de Estrategia Urbana Integrada	Nº	0	1	1
C032	Reducción de consumo anual de energía primaria en edificios públicos	Kwh/año	11959000	10763100	9567200
E001	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o empresas	Ktep/año	1,03	0,93	0,82
C009	Aumento del número de visitas a lugares pertenecientes al patrimonio cultural y natural y atracciones subvencionadas	Nº Visitas/año	1800	1900	2100
E064	Superficie de edificios o lugares pertenecientes al patrimonio cultural de uso principal no turístico, rehabilitados o mejorados	M ²	0	1100	2300
C022	Superficie total de suelo rehabilitado	Ha	0	15	43
E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, económica y social del entorno urbano, incluidas en operaciones pertenecientes a Estrategias de Desarrollo Urbano Integrado	Nº	0	21522	23634
C040	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas	Nº	0	15	30



ANEXO V: PLAN FINANCIERO ESTRATEGIA EDUSI



5.3 PRESUPUESTOS: PLAN FINANCIERO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

OT	PI	OE	LINEA DE ACTUACIÓN	2017	2018	2019	2020	2021	2022	GASTO TOTAL	4% GASTO GESTIÓN
			2.1 Alfabetización digital y accesibilidad TIC a la ciudadanía, teniendo en cuenta la perspectiva de género		195.000	195.000				390.000	15.600
2	2c	233	2.2 Dinamización turística de la oferta patrimonial, cultural y monumental a través de las TIC		130.000	130.000				260.000	10.400
			2.3 Modernización de los servicios públicos y desarrollo de soluciones inteligentes		174.200	174.200				348.400	13.936
			TOTAL OT-2		499.200	499.200				998.400	39.936
		451	4.1 Desarrollo de un modelo de ciudad con Movilidad Urbana Sostenible	715.000						715.000	28.600
4	4e	453	4.2 Fomento de una mayor eficiencia energética en infraestructuras y edificios municipales e introducción de energía renovables	260.000	585.000					845.000	33.800
			TOTAL OT-4	975.000	585.000					1.560.000	62.400
		634	6.1 Recuperación de edificios y espacios catalogados en el planeamiento urbanístico	104.000	416.000					520.000	20.800
6	6c		6.2 Recuperación y promoción de elementos patrimoniales y culturales especialmente los que puedan constituir activo turístico	436.800						436.800	14.472
	6e	652	6.3 Mejora del entorno urbano y medioambiental de zonas degradadas	312.000	728.000					1.040.000	41.600
			TOTAL OT-6	852.800	728.000					1.996.800	79.872
			9.1 Ciudad emprendedora y generadora de oportunidades	260.000		260.000				520.000	20.800
9	9b	982	9.2 Ciudad Diseñada por la historia: revitalización del casco histórico y el eje comercial de la calle Feria-calle Ancha-calle Portada	293.800	293.800					587.600	23.504
			9.3 Programa de integración social de colectivos vulnerables, en especial atendiendo a la necesidades de vivienda	288.600	298.600					587.200	23.488
			TOTAL OT-9	842.000	592.400	260.000				1.694.800	67.792
			TOTAL ESTRATEGIA	2.670.200	2.820.600	759.200				6.250.000	250.000
			Financiación Ayuda FEDER (80%)	2.136.160	2.256.480	607.360				5.000.000	
			Financiación Ayuntamiento de Palma del Río (20%)	534.040	564.120	151.840				1.250.000	

ANEXO VI: INDICADORES DE RESULTADO ESTRATEGIA EDUSI

5.5 INDICADORES DE RESULTADO

Teniendo en cuenta el POCS y PO PYME, se han planteado los siguientes indicadores de resultado, de acuerdo al ANEXO III de la Orden HAP/2427/2015:

OT	PI	OE	Ref	INDICADOR DE RESULTADO Descripción	Ud. Medida	Valor Referencia	RESULTADOS ESPERADOS	
						Año	2019	2022
2	2c	233	R025B	Nº de ciudades de más de 20.000 habitantes transformadas en Smart Cities	Nº	0 (2015)	1	1
			R023M	Porcentaje de trámites y gestiones a través de Internet de Empresas y ciudadanos que cuenta con estrategias de desarrollo urbano integradas seleccionadas	%	13,3 (2015)	18	25
3	3d	341	R034D	Nº de empresas entre 10-50 trabajadores	Nº	31 (2015)	35	40
4	4e	451	R045C	Nº de viajes de transporte público urbano en ciudades que cuenta con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Nº Viajes/año	60750 (2014)	62000	65000
		453	R045D	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuenta con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Ktep/año	1,78 (2015)	1,60	1,25
6	6c	634	R063L	Nº de visitantes atraídos por las ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	Nº visitas/año	1.800 (2015)	1900	2100
	6e	652	R065P	Superficie de suelo urbano rehabilitada en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas	Ha	0	20	43
9	9b	982	R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales de ámbito local ofertados, en ciudades que cuentan con estrategias de desarrollo urbano integrado seleccionadas	%	10,95 (2013)	14	20

El valor de los indicadores se obtiene:

- Al no disponer de ningún valor de referencia del indicador R025B es 0 y el valor esperado es alcanzar el valor máximo Smart en al menos 1 Servicio dicho nivel en al menos algún servicio
- El valor de referencia del indicador R023M ha sido obtenido de los datos que produce el registro electrónico municipal. El valor esperado es alcanzar al menos el 25% de los trámites y gestiones
- El valor de referencia del indicador R034D se ha obtenido a través de los datos el IECA, y el valor esperado se ha estimado según la evolución empresarial del municipio y el impulso de las actuaciones a realizar
- El valor de referencia del indicador R045C se ha obtenido a partir de los datos de servicio, y el valor esperado ha sido estimado de prever un aumento diario de al menos una persona por cada viaje
- El valor de referencia del indicador R045D se ha obtenido de los datos estimados consumo de combustible y electricidad, convertidos a Ktep según el indicador E001, y el valor esperado se ha estimado reduciendo el consumo en un 30%
- El valor de referencia del indicador R063L ha sido obtenido a partir de la oficina de turismo, y se ha estimado un aumento de la previsión de la Delegación de Turismo
- El valor de referencia del indicador R065P considera que lo que se va a rehabilitar es nuevo, y su valor esperado es el que se tiene previsto intervenir
- El valor de referencia del indicador R098A se ha obtenido a partir de los datos de usuarios que demandan servicios al IMBS en proporción a la población total del municipio que potencialmente puede acceder a los mismos. El valor esperado es una estimación del número de usuarios que se pueden atender en el horizonte de la EDUSI



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Tercera Teniente de Alcalde, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente.